



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES PALACIO LEGISLATIVO:

San Salvador, 15 de agosto de 2018

Señores Secretarios de la
Honorable Junta Directiva
Presente

Dictamen N° 6
Favorable Parcial

La Comisión de Asuntos Municipales se refiere al Expediente No. **1183-11-2016-1**, que contiene iniciativa de varios diputados, en el sentido que esta Asamblea Legislativa en base a las facultades que le confiere la Constitución de la República proceda a delimitar todos los municipios que conforman el departamento de Chalatenango.

I. Antecedentes

Teniendo como punto de partida la importancia de **establecer plenamente el ámbito geográfico** donde los municipios deben ejercer sus competencias; esta comisión considero oportuno efectuar un análisis, de la delimitación territorial del Departamento de Chalatenango y los municipios que colindan con el mismo; con el objetivo, de que dicha delimitación, se convierta en un instrumento esencial para promover condiciones favorables, destinadas a la satisfacción de las necesidades propias de los habitantes de cada municipio.

En el año 2006, se recibió al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros y a representantes del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, los cuales a petición de esta Comisión efectuaron una exposición técnica, en la cual fueron presentados los avances obtenidos en los límites internos del Departamento de Chalatenango y manifestaron que debido a la complejidad del procedimiento y la necesidad de obtener un consenso entre los municipios a delimitar, el Centro Nacional de Registros enviaría paulatinamente con el devenir del tiempo, las Actas de los Municipios que se encuentran ya en firme su posición con respecto a su total consentimiento de delimitar su municipio.

II. Casos puntuales

Con número de referencia **0419 – 0429 Potonico – San Luis del Carmen**; fue presentada a esta Comisión Acta de Límites Municipales la cual, contiene la descripción técnica de los trazos de límites acordados por las autoridades municipales antes citadas, quedando pendientes el resto de municipios que conforman el departamento de Chalatenango.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

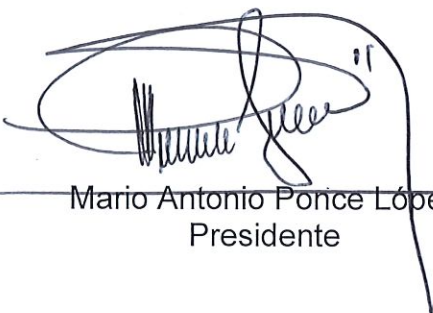
III. Conclusión

Vistas y analizadas las Actas relacionadas en el apartado que antecede, concluimos que es apegado a derecho y de beneficio a los intereses nacionales, proceder a decretar los límites de los municipios antes citados.

En base a las razones antes expuestas, esta comisión acuerda emitir dictamen **FAVORABLE PARCIAL**, proponiendo a este Honorable Pleno decretar la delimitación territorial de **Potonico y San Luis del Carmen**; al cual anexamos el proyecto de decreto.

Así el dictamen, el cual se hace del conocimiento del Plenario Legislativo, para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Mario Antonio Ponce López
Presidente


Ricardo Ernesto Godoy Peñate
Secretario


Catalino Antonio Castillo Argueta
Relator

VOCALES:


René Gustavo Escalante Zelaya


Mario Andrés Martínez Gómez


Rosa María Romero


Ana Lucía Baires de Martínez


Guadalupe Antonio Vásquez Martínez


Eileen Auxiliadora Romero Valle


Jorge Uriel Mazariego Mazariego

DECRETO N°

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que la existente delimitación entre los municipios que comprenden el departamento de Chalatenango, no se ajusta al presente desarrollo de la tecnología en materia registral y de medición territorial, como tampoco a las vigentes circunstancias de desarrollo social y económico del país.
- II. Que con la tecnología registral y los modelos fotogramétricos actualmente disponibles por el Centro Nacional de Registros, es posible la realización de una delimitación y demarcación precisa de dichos límites.
- III. Que se ha desarrollado un proceso de diálogo entre las municipalidades involucradas con la asistencia del Centro Nacional de Registros y del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, llegando así de esta manera a la elaboración y firma del Acta de Límite Municipal **POTONICO – SAN LUIS DEL CARMEN** con referencia No. **0419- 0429**, la cual se toma como base para el contenido del presente decreto y se anexa como parte integral del mismo.
- IV. Que de conformidad al art. 131 ordinal 5° de la Constitución, es competencia de este Órgano del Estado decretar, interpretar auténticamente, reformar y derogar leyes secundarias.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Mario Antonio Ponce López, Ricardo Ernesto Godoy Peñate, Juan Manuel de Jesús Flores Cornejo, Norman Noel Quijano González, Carlos Alberto García Ruiz, Ana Lucía Baires de Martínez, Guadalupe Antonio Vásquez Martínez y de los exdiputados Valentín Arístides Corpeño, Juan Pablo Herrera Rivas y Cristina Esmeralda López (período 2015-2018).

DECRETA:

Art. 1. Se establece como límite entre los municipios de Potonico y San Luis del Carmen ambos del departamento de Chalatenango, el siguiente:

El trazo del límite municipal está compuesto por cuatro trayectos. El primer trayecto, formado por dos tramos, determinado por tres puntos, numerados del uno al tres, por linderos de parcelas; el segundo trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del tres al cuatro, por la línea que describe la cota máxima de inundación equivalente a los doscientos cuarenta y tres metros sobre el nivel del mar, establecida por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL); el tercer trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del cuatro al cinco, por linderos de parcelas. El cuarto y último trayecto, formado por dos tramos, determinado por tres puntos, numerados del cinco al siete, por elemento natural hidrográfico.

La medición de las coordenadas correspondientes a la longitud y latitud de cada uno de los puntos que conforman el límite, se ha realizado sobre la información catastral del sistema antiguo, debido a que la zona, específicamente en el departamento de Chalatenango, aún no se ha realizado la actualización de la base catastral.

Punto trifinio de inicio. Está definido en el esquinero suroeste de la parcela ciento ochenta y dos, de la hoja catastral cero cuatro cuatrocientos setenta y cuatro cero dos quinientos cincuenta y seis, lugar donde se ubica el punto número **uno**, al mismo tiempo **trifinio**, para los municipios de **San Miguel de Mercedes**, **Potonico** y **San Luis del Carmen**, todos pertenecientes al departamento de Chalatenango. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos seis mil ochocientos ocho punto cero un metros; Latitud igual, trescientos dieciséis mil ciento veintiséis punto cuarenta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de **San Miguel de Mercedes**, parcela ciento ochenta y dos, de la hoja catastral cero cuatro cuatrocientos setenta y cuatro cero dos quinientos cincuenta y seis; para el municipio de **Potonico**, parcela doscientos nueve (porción oriente), de la hoja catastral cero cuatro cuatrocientos setenta y cuatro cero dos quinientos cincuenta y seis y para el municipio de **San Luis del Carmen**, parcela doscientos nueve (porción poniente), de la hoja catastral cero cuatro cuatrocientos setenta y cuatro cero dos quinientos cincuenta y seis.

Trayecto uno

Tramo uno, del punto número uno al punto número dos. Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa, por linderos de parcelas, hasta interceptar el eje central del camino vecinal que del caserío Plan de Las Pozas conduce al caserío El Zapote, lugar donde se ubica el punto número **dos**, con una distancia aproximada de ochocientos cuarenta y nueve punto ochenta y un metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos seis mil quinientos cincuenta y nueve punto setenta

metros; Latitud igual, trescientos quince mil cuatrocientos diecisiete punto treinta y nueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Potonico**, parcelas doscientos nueve (porción oriente), setenta y la número uno, todas de la hoja catastral cero cuatro cuatrocientos setenta y cuatro cero dos quinientos cincuenta y seis; para el municipio de **San Luis del Carmen**, parcelas doscientos nueve (porción poniente), de la hoja catastral cero cuatro cuatrocientos setenta y cuatro cero dos quinientos cincuenta y seis, y parcela tres, de la hoja catastral número cero cuatro cuatrocientos setenta y cuatro cero dos quinientos cincuenta y uno.

Tramo dos, del punto número dos al punto número tres. Con rumbo Sureste, en línea quebrada, por linderos de parcelas, hasta interceptar la cota máxima de inundación equivalente a doscientos cuarenta y tres metros sobre el nivel del mar, establecida por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, sobre el Embalse de la Presa Cerrón Grande, lugar donde se ubica el punto número **tres**, con una distancia aproximada de mil cuatrocientos sesenta y tres punto cuarenta y tres metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos seis mil ochocientos sesenta y cinco punto cero dos metros; Latitud igual, trescientos catorce mil ciento cincuenta punto setenta y nueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Potonico**, parcelas sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, setenta y cinco, ciento doce y ciento once, todas de la hoja catastral número cero cuatro cuatrocientos setenta y cuatro cero ocho quinientos uno; para el municipio de **San Luis del Carmen**, parcela ocho, de la hoja catastral número cero cuatro cuatrocientos setenta y cuatro cero dos quinientos cincuenta y uno, parcelas cincuenta y nueve, cincuenta y ocho, cincuenta y cuatro, todas de la hoja catastral número cero cuatro cuatrocientos setenta y cuatro cero ocho quinientos uno.

Trayecto dos

Tramo único, del punto número tres al punto número cuatro. Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, a través de la línea que describe la cota máxima de doscientos cuarenta y tres metros sobre el nivel del mar, establecida por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, hasta interceptar la prolongación del lindero de propiedad que divide las parcelas cuarenta y ocho (porciones oriente y poniente), lugar donde se ubica el punto número **cuatro**, con una distancia aproximada de ciento cuarenta y siete punto treinta metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos seis mil ochocientos setenta y cinco punto cero metros; Latitud igual, trescientos catorce mil cuarenta y cinco punto cero metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Potonico**, zona del espejo de agua, inundada por el Embalse Presa Cerrón Grande, identificada con el código catastral número cincuenta mil dieciocho, de la hoja catastral cero cuatro cuatrocientos setenta y cuatro cero ocho quinientos uno; para el municipio de **San**

Luis del Carmen, parcelas cincuenta y cuatro y cuarenta y ocho (porción poniente), ambas de la hoja catastral cero cuatro cuatrocientos setenta y cuatro cero ocho quinientos uno.

Trayecto tres

Tramo único, del punto número cuatro al punto número cinco. Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa, por linderos de parcelas, hasta interceptar el eje central de una quebrada de invierno sin nombre, lugar donde se ubica el punto número **cinco**, con una distancia aproximada de quinientos ocho punto cuarenta metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos seis mil seiscientos cincuenta y siete punto noventa y cinco metros; Latitud igual, trescientos trece mil seiscientos veintitrés punto cuarenta y cinco metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Potonico**, parcelas cuarenta y ocho (porción oriente) y cincuenta y tres, ambas de la hoja catastral cero cuatro cuatrocientos setenta y cuatro cero ocho quinientos uno; para el municipio de **San Luis del Carmen**, parcelas cuarenta y ocho (porción poniente), uno, dos, tres, cuarenta y dos, todas de la hoja catastral cero cuatro cuatrocientos setenta y cuatro cero ocho quinientos uno.

Trayecto cuatro

Tramo uno, del punto número cinco al punto número seis. Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa, por el eje central de una quebrada de invierno sin nombre, aguas abajo, hasta interceptar nuevamente la línea que describe la cota máxima de inundación que corresponde a doscientos cuarenta y tres metros sobre el nivel del mar, establecida por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, lugar donde se ubica el punto número **seis**, con una distancia aproximada de ciento setenta y uno punto cuarenta y seis metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos seis mil seiscientos veintiocho punto cincuenta y cuatro metros; Latitud igual, trescientos trece mil cuatrocientos setenta y cuatro punto cuarenta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Potonico**, parcela cincuenta y tres, de la hoja catastral cero cuatro cuatrocientos setenta y cuatro cero ocho quinientos uno; para el municipio de **San Luis del Carmen**, parcelas cuarenta y dos y cinco, ambas de la hoja catastral cero cuatro cuatrocientos setenta y cuatro cero ocho quinientos uno.

Tramo dos, del punto número seis a punto número siete. Con rumbo Sureste, en línea sinuosa, por el eje central de la quebrada de invierno sin nombre, hasta su desembocadura sobre el cauce antiguo del río Lempa, lugar donde se ubica el punto número **siete**, con una distancia aproximada de doscientos setenta y siete punto diez metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos seis mil setecientos treinta y uno punto ochenta metros; Latitud igual, trescientos trece mil

doscientos treinta punto ochenta y cinco metros. Sus colindantes son, para el municipio de **Potonico**, zona del espejo de agua inundada por el Embalse Presa Cerrón Grande, identificada con el código catastral número cincuenta mil dieciocho, de la hoja catastral cero cuatro cuatrocientos setenta y cuatro cero ocho quinientos uno; para el municipio de **San Luis del Carmen**, zona del espejo de agua inundada por el Embalse Presa Cerrón Grande, identificada con el código catastral número cincuenta mil dieciocho, de la hoja catastral cero cuatro cuatrocientos setenta y cuatro cero ocho quinientos uno.

Punto trifinio de llegada. El punto de llegada será el que se describe como punto número **siete**, al mismo tiempo **trifinio**, para los municipios de **San Luis del Carmen**, **Potonico**, ambos del departamento de Chalatenango y **Jutiapa**, perteneciente al departamento de Cabañas. Sus colindantes son para el municipio de **San Luis del Carmen**, zona del espejo de agua inundada por el Embalse Presa Cerrón Grande, identificada con el código catastral número cincuenta mil dieciocho, de la hoja catastral cero cuatro cuatrocientos setenta y cuatro cero ocho quinientos uno; para el municipio de **Potonico**, zona del espejo de agua inundada por el Embalse Presa Cerrón Grande, identificada con el código catastral número cincuenta mil dieciocho, de la hoja catastral cero cuatro cuatrocientos setenta y cuatro cero ocho quinientos uno y para el municipio de **Jutiapa**, zona del espejo de agua inundada por el Embalse Presa Cerrón Grande, identificada con el código catastral número cincuenta mil dieciocho, de la hoja catastral cero cuatro cuatrocientos setenta y cuatro cero ocho quinientos uno.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador,
a los días del mes de del año dos mil dieciocho.

